



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 3.351/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.480/18 de 07 de Junio de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 53/18, denominada "**Adquisición Artículos de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LE18; Decreto Alcaldicio N° 2.614/18 de 15 de Junio de 2018, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de las Propuesta Pública N° 53/18, denominada "**Adquisición Artículos de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LE18; Decreto Alcaldicio N° 3.118/18, de fecha 23 de Julio de 2018, que adjudica a **Meca Servicios Ltda.**, La Propuesta Pública N° 53/18, denominada "**Adquisición Artículos de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LE18; Correo Electrónico de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 07 de Agosto de 2018, que solicita complementar del Decreto Alcaldicio N° 3.118/18 en el sentido que se indica; La necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- Complementarse el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 3.118/18, de fecha 23 de Julio de 2018, que adjudica a **Meca Servicios Ltda.**, La Propuesta Pública N° 53/18, denominada "**Adquisición Artículos de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-89-LE18, de conformidad a lo que se señala a continuación:

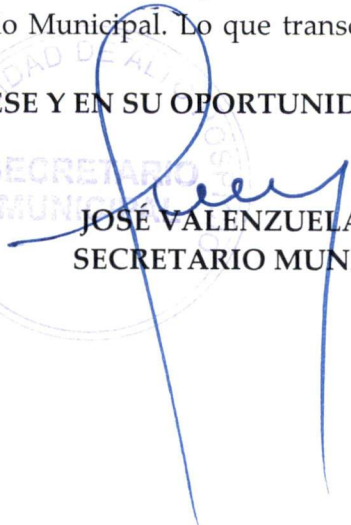
- En atención a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en consideración que los bienes contratados son estándar de simple y objetiva especialización, se formalizara la adjudicación mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra correspondiente, y las bases pasarán a ser el contrato entre las partes. Encárguese a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- Encárguese a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 3.118/18, ya enunciado, en todo lo no complementado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**